

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

TRD 130.132.14.8

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL LA COORDINADORA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el manual de funciones y la planta de personal de la Agencia Nacional del Espectro, se evidencia que no existe personal suficiente perfil requerido para prestar sus servicios profesionales en ingeniería para apoyar a la Subdirección de Vigilancia y Control de la ANE en el fortalecimiento de los servicios de telecomunicaciones, a través de actividades de inspección y verificación técnica y el cumplimiento las obligaciones reglamentarias a cargo de los operadores del servicio de televisión en el territorio nacional, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 996 de 2023 suscrito entre el FONDO ÚNICO DE TIC y la ANE.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, y de acuerdo con el estudio previo suscrito por el Subdirector de Vigilancia y Control, se ha estimado la necesidad de contar con siete (7) personas naturales con título profesional en el núcleo básico de ingeniería eléctrica o electrónica o de telecomunicaciones o de sistemas o telemática o afines, según el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, por otro lado, con título de postgrado en la modalidad de especialización en cualquier área del conocimiento según el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- y por último, con treinta y cinco (35) meses de experiencia profesional relacionada con actividades de auditoría o interventoría o supervisión o vigilancia o inspección o control en el sector de las telecomunicaciones, u operación o gestión o medición de redes del servicio de televisión en HFC en televisión analógica y digital e IPTV.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá, a los treinta (30) días del mes octubre de 2023.



ANGELA MARGARITA BUENO ALVIZ

Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano